



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Buenos Aires, *19* de noviembre de 2009.-

RES. PRESIDENCIA N° *164* / 2009

VISTO:

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2009, el Memorandum N° 445/2009 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2009.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2009, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2009.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2009, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

///2. RES. PRES. N° 164 / 2009

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 164 / 2009

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires



214

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 "2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO I RES. PRES. N° 164 / 2009

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	aux	Concepto	Ampliado	Reducido
7	051	16	0	0	111	0	2	1	1	0211				Alimentos para Personas	11.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	2	5	2	0252				Prod. Farmaceuticos y Medicin.	18.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	2	5	6	0256				Combustibles y Lubricantes	500,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	3	9	0339				Otros N.E.P.	2.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	5	1	0351				Transporte	20.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	5	4	0354				Seguros	8.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	7	2	0372				Viaticos	10.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	1	5	0315				Correos y Telegrafos	150,00	-
7	051	16	0	0	111	0	3	4	3	0343				Jurídicos	95.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	4	4	1	0441				Eq. de seguridad	5.000,00	-
7	051	16	0	0	111	0	5	1	5	0515				Transferencias a Inst de enseñanza	500.000,00	-
7	051	16	1	0	111	0	2	1	1	0211				Alimentos para Personas	3.000,00	-
7	051	16	1	0	111	0	2	3	5	0235				Libros, Revistas y Periódicos	-	9.000,00
7	051	16	1	0	111	0	2	9	9	0299				Otros Bs. De Consumo N.E.P	6.000,00	-
7	051	16	1	0	111	0	3	2	1	0321				Alquiler de Edificios	-	3.250,00
7	051	16	1	0	111	0	3	5	4	0354				Seguros	900,00	-
7	051	16	1	0	111	0	3	5	7	0357				Correos y Telecomunicaciones	1.200,00	-
7	051	16	1	0	111	0	3	6	1	0361				Publicidad y Propaganda	5.000,00	-
7	051	16	1	0	111	0	3	7	8	0378				Movilidad	1.000,00	-
7	051	16	1	0	111	0	3	9	8	0398				Premios y Reconocimientos	-	5.000,00
7	051	16	1	0	111	0	3	1	5	0315				Correos y Telégrafos	150,00	-
7	051	16	1	0	111	0	5	1	5	0515				Transferencias a Inst de enseñanza	-	500.000,00
7	051	16	2	0	111	0	3	2	1	0321				Alquiler de Edificios	-	21.850,00
7	051	16	2	0	111	0	3	5	3	0353				Imprenta , public.y reproducción	20.000,00	-
7	051	16	2	0	111	0	3	5	4	0354				Seguros	500,00	-
7	051	16	2	0	111	0	3	5	7	0357				Correos y Telecomunicaciones	1.200,00	-
7	051	16	2	0	111	0	3	9	2	0392				Servicios de Comida	150,00	-
7	051	17	0	0	111	0	3	3	3	0333				Mant.reparac. maq. Y equipos	-	554.700,00
7	051	17	0	0	111	0	3	3	9	0339				Otros N.E.P.	10.000,00	-
7	051	17	0	0	111	0	3	5	4	0354				Seguros	25.000,00	-

✓



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

7	051	17	0	0	111	0	3	1	5	0315	Correos y Telégrafos	250,00	-
7	051	17	0	0	111	0	4	4	1	0441	Eq. de seguridad	6.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	2	5	6	0256	Combustibles y Lubricantes	1.500,00	-
7	051	18	0	0	111	0	2	9	4	0294	Utensilios de Cocina	1.500,00	-
7	051	18	0	0	111	0	3	3	1	0331	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	10.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	3	3	9	0339	Otros N.E.P.	12.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	3	5	4	0354	Seguros	25.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	3	7	1	0371	Pasajes	30.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	3	7	2	0372	Viáticos	30.000,00	-
7	051	18	0	0	111	0	4	3	5	0435	Eq. Educac. Cultur. Y Recreat.	6.200,00	-
7	051	18	0	0	111	0	4	3	7	0437	Eq. de oficina y moblaje	5.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	2	2	2	0222	Prendas de Vestir	3.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	2	5	6	0256	Combustibles y Lubricantes	2.500,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	3	9	0339	Otros N.E.P.	30.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	5	1	0351	Transporte	23.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	5	4	0354	Seguros	40.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	5	7	0357	Correos y Telecomunicaciones	1.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	1	5	0315	Correos y Telégrafos	300,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	4	1	0341	Estud.invest. Y proy. Factibil.		20.000,00
7	051	20	0	0	111	0	3	4	3	0343	Jurídicos		40.000,00
7	051	20	0	0	111	0	3	4	4	0344	Contabilidad y Auditoría	40.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	4	5	0345	Servicios de Capacitación	10.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	4	6	0346	Serv. De inform. y sist. Computar.	65.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	3	4	9	0349	Otros N.E.P.	90.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	4	3	2	0432	Eq. de transp. Tracción y Elevac.	30.000,00	-
7	051	20	0	0	111	0	4	3	6	0436	Equipo para Computación		92.600,00
7	051	20	0	0	111	0	4	4	1	0441	Eq. de seguridad	3.400,00	-
7	051	20	0	0	111	0	4	8	1	0481	Programas de Computación	37.000,00	-

1.246.400,00 1.246.400,00

↑
V